

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 57-2023**

Siendo las 14:00 horas del día 27 de mayo de 2023, se reunieron vía plataforma Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 57-2023 de fecha 27 de mayo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidente Académico:

- No tiene Informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

3.- Presidente:

- No tiene Informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 301-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora la propuesta de creación del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0301-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 0301-2023-VPA-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora, Crear el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, esta medida es necesaria para en adelante poder contar con un Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO: CREAR el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0301-2023-VPA-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023.

2.- OFICIO N° 010-2023-PCSBQF-UNCA, mediante el cual la presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física solicita Solicito aprobación de la modificación del Protocolo de Seguridad del Gabinete de Topografía.

DEBATE:

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 0268-2023-VPA-UNCA, la Vicepresidenta advierte que existe inconsistencia en el Presupuesto asignado, por lo que solicita se le devuelva el Oficio N° 0268-2023-VPA-UNCA, con la finalidad de corregir el presupuesto.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la Modificación del Protocolo de Seguridad del Gabinete de Topografía de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por la presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física mediante Oficio N° 010-2023-PCSBQF-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023.

3.- OFICIO N° 0307-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0307-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 169-2023/CO-UNCA de fecha 08 de mayo de 2023, se aprobó el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 255-2023-OGC-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la Modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los



cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 136-2023-UNCA-DSA de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por el Director (e.) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, solicita aprobación de la Modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 307-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora, aprobar la Modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado por el Director (e.) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, mediante Carta N° 136-2023-UNCADSA de fecha 26 de mayo de 2023.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado por el Director (e.) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, mediante Carta N° 136-2023-UNCA-DSA de fecha 26 de mayo de 2023.

4.- OFICIO N° 0305-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita solicitar agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Plan de Contratación y Ordinización Docente 2023 - 2028.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0477-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022 se aprobó el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2023-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Informe N° 256-2023-OGC-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2023-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2023-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría tiene como finalidad, garantizar la sostenibilidad de disponibilidad de docentes ordinarios y contratados en el horizonte 2023-II al 2028-I, a fin de evitar la interrupción de las actividades académicas de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 305-2023-VPA-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023 la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2023-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0477-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022 que, aprobó el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2023-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2023-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0477-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022.

5.- OFICIO N° 0311-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Programa Deportivo de Formación-Recreación 2023-2025.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0311-2023-VPA/UNCA, la

Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 055-2022/CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Programa Deportivo Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría y modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 331-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022 y Resolución Comisión Organizadora N° 153-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa Deportivo de Formación - Recreación 2023 - 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Oficio N° 026-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023.

6.- OFICIO N° 0309-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita la aprobación de la modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia 2023-2025.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 046-2022/CO-UNCA de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría y modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 341-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022 y Resolución Comisión Organizadora N° 149-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 246-2023-OGC-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la Modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.



Que, mediante Oficio N° 024-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicito a la Directora (e.) de Bienestar Universitario, la Aprobación de la Modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, toda vez que, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de Calidad, mediante Informe N° 246-2023.

Que, mediante Oficio N° 128-2023-DBU-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023 la Directora (e.) de Bienestar Universitario, adoptando como referencia el Oficio N° 024- 2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA; solicitó a través de la Vicepresidencia Académica la Aprobación de la Modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 309-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023 la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora la Aprobación de la Modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Oficio N° 024-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Oficio N° 024-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023.

7.- OFICIO N° 0311-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0311-2023-VPA/UNCA, la

Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 055-2022/CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Programa Deportivo Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría y modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 331-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022 y Resolución Comisión Organizadora N° 153-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 218-2023-OGC-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la Modificación del Programa Deportivo de Formación - Recreación 2023 - 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 026-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicito a la Directora (e.) de Bienestar Universitario, la Aprobación de la Modificación del Programa Deportivo de Formación - Recreación 2023 - 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, toda vez que, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de Calidad, mediante Informe N° 218-2023.

Que, mediante Oficio N° 130-2023-DBU-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023 la Directora (e.) de Bienestar Universitario, adoptando como referencia el Oficio N° 026-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 26/05/2023, emitido por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA; solicitó a través de la Vicepresidencia Académica la Aprobación de la Modificación del Programa Deportivo de Formación - Recreación 2023 - 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 311-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora la Aprobación de la Modificación del Programa Deportivo de Formación - Recreación 2023 - 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Oficio N° 026-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023.



Que, mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2023, el presidente de la Comisión organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 311-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa Deportivo de Formación - Recreación 2023 - 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Oficio N° 026-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023.

8.- OFICIO N° 0308-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2022/CO-UNCA de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0470-2022/CO-UNCA de fecha 13 octubre de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 148-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 232-2023-OGC-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 025-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



Que, mediante Oficio N° 308-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en Oficio N° 025-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 308-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

9.- OFICIO N° 0306-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita la conformación del comité de Investigación de la facultad de Ingeniería.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0306-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 306-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la conformación del Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría, proponiendo a los profesionales que integraran referido Comité.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría por el periodo de dos años, integrado por los siguientes profesionales.

- Presidente: - Dr. ELIAS SILUPU, JORGE WILMER, con DNI N° 16685225

- Secretario: - Dr. ELIAS SILUPU, JORGE WILMER, con DNI N° 16685225

- Vocal: - MANRIQUE CATALAN, JAVIER ALEJANDRO, con DNI N° 18890322

10.- OFICIO N° 0312-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita la modificación de la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°0500-2022/CO-UNCA.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0500-2022/CO-UNCA de fecha 25 de octubre de 2022, se encargó la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a la Especialista en Servicio Psicopedagógico, Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir de la fecha. Indica asimismo que, mediante Informe N° 126-2023-DBU-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, señala que mediante el Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV, se hace conocer la observación del MV1 del Indicador 26 que precisa: "cabe precisar que, a la fecha, la Especialista en Servicio psicopedagógico tiene la encargatura de la DBU, de acuerdo con la Resolución de Comisión Organizadora N.° 0500-2022/CO-UNCA; sin embargo no especifica su vigencia, además durante la DAP la Universidad informó que también le habría encargado el puesto de Especialista en Servicio Social, con lo cual, no garantizaría que se cuente con la disponibilidad de tiempo para correcta prestación de las funciones de los tres (3) puestos." en este sentido solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0500-2022/CO-UNCA de fecha 25 de octubre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a la Especialista en Servicio Psicopedagógico, Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir de la fecha.

DEBE DECIR: ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a la Especialista en Servicio Psicopedagógico, Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, en adición a sus funciones, a

partir del 25 de octubre de 2022 hasta la contratación del (la) Director(a) de Bienestar Universitario.

Que, mediante Oficio N° 312-VPA-UNCA-2023 de fecha 27 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0500-2022/CO-UNCA de fecha 25 de octubre de 2022, de acuerdo a lo solicitado por la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, mediante Informe N° 126-2023-DBU-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023.

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 219- 2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: "... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad".

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0500-2022/CO-UNCA de fecha 25 de octubre de 2022, de acuerdo a lo solicitado por la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, mediante Informe N° 126-2023- DBU-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, quedando vigente en sus demás extremos.

SEGUNDO.- El artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0500-2022/CO-UNCA de fecha 25 de octubre de 2022, queda redactado en los siguientes términos: "ENCARGAR la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a la Especialista en Servicio Psicopedagógico, Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir del 25 de octubre de 2022 hasta la contratación del (la) Director(a) de Bienestar Universitario."

11.- OFICIO N° 0302-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita la Modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2023/CO-UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0302-2023-VPA/UNCA, la

Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0179-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, se designó a los miembros integrantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a la propuesta realizada por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 118-2023- VPA-UNCA de fecha 08/03/2023, siendo los siguientes:


- Director:

- Mg. FLORES MOSCOL, FREDY JULIO, con DNI N° 17855512


Miembros:

- Mg. VACA ROSADO, RONALD EDWIN, con DNI N° 18109498


- Dra. TICONA CONDORI, MADELEINE NANNY, con DNI N° 40570561



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2023/CO-UNCA de fecha 13 de abril de 2023, se acepta la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori a la Plaza de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional Ciro Alegría Plaza 000011-AxTC, solicitado a través de la Carta N° 009A-2023/MNTC-UNCA, con efectividad a partir del 04 de abril de 2023.




Que, mediante Oficio N° 302-2023-VPA-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, debido a la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, miembro integrante del Centro Pre Universitario a la Plaza de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional Ciro Alegría Plaza 000011-AxTC, y en su lugar propone a la Docente Ordinario, Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, en el extremo del artículo primero a causa de la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori y en su lugar integrar a la Dra. Blanca

Nelly Gutiérrez Pérez, como miembro del Centro Pre Universitario, manteniéndose vigente en sus demás extremos.

SEGUNDO. - RECONFORMAR el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrado por los siguientes profesionales:

Presidente:

- Mg. FLORES MOSCOL, FREDY JULIO, con DNI N° 17855512

Miembros:

- Mg. VACA ROSADO, RONALD EDWIN, con DNI N° 18109498

- Dra. GUTIÉRREZ PÉREZ, BLANCA NELLY, con DNI N° 18197726

12.- OFICIO N° 0304-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita la conformación del comité de Investigación de la facultad de Gestión Empresarial.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Oficio N° 304-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la conformación del Comité de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, proponiendo a los profesionales que integraran referido Comité.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciro Alegría por el periodo de dos años, integrado por los siguientes profesionales.

Presidente:

- Dra. BLANCA NELLY GUTIERREZ PÉREZ, con DNI N° 18197726

Secretario:

- Dr. PEPE OSWALDO MORI RAMIREZ, con DNI N° 18207677

Vocal:

- Dr. GERARDO GAITAN MEREJILDO, con DNI N° 17882129

Siendo las 16:00 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA SABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL